

**REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1. Datos Generales de la Contratación:**

1.1. Denominación de la Contratación	Adquisición de alimentos para consumo humano.
1.2. Área Usuaria (Unidad Orgánica)	Dirección de Información y Gestión del Conocimiento
1.3. Meta Presupuestaria	0006
1.4. Actividad del POI	AOI00163000180 – Gestión de la DIGC
1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento	Dirección de información y gestión del conocimiento
1.6. Persona(s) a las que se le(s) hará la entrega del (los) Bien(es)	DIGC
1.7. Persona que otorgará la Conformidad	DIGC

2. Finalidad Pública

El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, tiene por finalidad fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña; y viene laborando de manera ininterrumpida promoviendo su gestión sostenible en beneficio de las poblaciones o pueblos que viven en o se benefician de dichos ecosistemas, por ende, dentro de las actividades de la DIGC se encuentra las actividades en campo, que permiten la recolección de data para las investigaciones en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

3. Antecedentes:

El INAIGEM es la máxima autoridad en investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña, siendo una institución dedicada exclusivamente a la investigación en glaciares ecosistemas de montaña en un contexto de cambio climático, a fin de proponer y ejecutar medidas de prevención, mitigación y adaptación frente a este fenómeno de alcance global, en beneficio de la población.

Por ende, desde la creación del INAIGEM a fines del año 2014 y su puesta en marcha en noviembre del 2015, se viene implementando diferentes sistemas de monitoreo, sistemas automatizados de recolección de datos, talleres de sensibilización y otras actividades, que sirven de base para las investigaciones existentes y futuras investigaciones.

4. Objetivos Generales y/o específicos**4.1. Objetivo General:**

Adquirir alimentos para consumo humano para los profesionales de la DIGC, para que realicen actividades de investigación en campo y alta montaña.


4.2. Objetivo(s) Específico(s):

- Adquisición de alimentos para refrigerios del equipo profesional.
- Abastecimiento de alimentos que servirán para las salidas a campo.

**5. Características y condiciones de los bienes a contratar****5.1. Descripción y cantidad de los bienes**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AGUA MINERAL SIN GAS X 600mL  Imagen referencial	UNIDAD	500
2	BEBIDA HIDRANTANTE X 500mL X 6  Imagen referencial	UNIDAD	28
3	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 178 g APROX  Imagen referencial	UNIDAD	150
4	CHOCOLATE EN BARRA X 50g.  Imagen referencial	UNIDAD	227
5	GALLETA INTEGRAL CON MIEL X 40 g APROX.  Imagen referencial	UNIDAD	500
6	GALLETA DE SODA X 30g. APROX. X 6  Imagen referencial	UNIDAD	83
7	BARRA DE CEREAL Y FRUTOS SECOS X 100 g APROX. 	UNIDAD	625



	 Barritas de cereal Imagen referencial.		
8	 CAMELO DURO X 1kg Imagen referencial	UNIDAD	05

Condiciones de los productos:

- ✓ La entrega será de manera general.
- ✓ Todos los productos serán de la mejor calidad.
- ✓ Ninguno de los productos debe estar con fecha próxima a vencer (mínimo 1 año).

5.2. Garantía comercial

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Los bienes deberán de tener una garantía comercial mínima de (01) año.

5.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.3.1. Lugar: Los bienes serán entregados en el almacén central del INAIGEM, sito en av. Centenario 2656, Sector Palmira, Independencia - Huaraz - Ancash – Perú.

5.3.2. Plazo: Los bienes serán entregados en un plazo de veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

6. Requisitos y recursos del Proveedor y/o su personal.**6.1. Requisitos del proveedor**

- ✓ El proveedor, **deberá de dedicarse al rubro** de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes (**RUC**) habilitado.
- ✓ Código de Cuenta Interbancario (**CCI**) registrado y vinculado a su número de RUC.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (**RNP**) vigente, en el capítulo de Bienes (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT)

7. Adelantos

El INAIGEM, **no otorga adelantos** o parte de pago por la adquisición de los bienes

8. Conformidad de los bienes

La conformidad de la recepción de los bienes la otorga el encargado de Almacén del INAIGEM, en caso de tratarse de bienes especializados se solicitará la participación del área usuaria, quien presentará un informe de conformidad.

**9. Forma de pago.**

El pago se realizará en una sola armada y después de entregados los bienes y otorgada su conformidad. Salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición para la entrega de los bienes.

10. Penalidades aplicables.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.25$.

11. Confidencialidad.

Al ser el INAI GEM, una entidad dedicada a la Investigación, el proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada

13. Clausula Única: Anticorrupción:

Con la elaboración y notificación de la Orden de Compra se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

“Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

EL Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

EL Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAI GEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.”